

sesion de la Diputacion provincial del dia 2 de Abril de 1883.

Pres.

Aldama

Sanguador

LaGuardia

Lopez de Torre

Diáz de Larrañola

Quintanilla

Guinea

Quiruga

Gonzalez

Secretarios

Salazar

Viana

En la ciudad de Vitoria y casa Palacio de esta Diputacion provincial se reunieron este dia dos de Abril de mil ochocientos ochenta y tres, de conformidad con lo que dispone el articulo 55 de la Ley organica provincial, y bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia Don Martin Huarte Mendicoa, los Pres. Diputados provinciales que al margen se expresan, a excepcion del Sr. Don Plácido Iturrarza que no asistió por no permitírsele su estado de salud, y con asistencia de nosotros los infrascritos Secretarios se leyeron y fueron aprobadas las actas de la última celebrada en Enero y extraordinaria de 28 de Febrero de este año.

Acto seguido fué leída por el Sr. Vicepresidente de la comision provin

cial, de la memoria trimestral que prescribe el artículo 98 de la Ley provincial vigente, siendo su tenor literal el siguiente:

"Señores Diputados: En cumplimiento de lo prescrito en el párrafo 2º del artº 92 de la Ley orgánica provincial vigente, esta Comisión tiene el honor de tomar á vuestra consideración en la presente memoria trimestral la relación de los asuntos que han de ser objeto de deliberación en las sesiones que en este momento se inauguran.

Aunque todo ha sido permitido con dignidad que á consecuencia de un accidente deplorable, de todos nosotros conocido, nuestro querido compañero de comisión D. Plácido Tamarit, se halla postrado en cama y si bien su estado hace concebir la grata esperanza de que pronto nos acompañará en la ardua tarea que la Ley nos encomienda, sin embargo, con sentimiento de todos, no puede suscribir la

presente memoria ni le es posible asistir á estas sesiones ordinarias.

Tres meses, no mas, hace que tomamos posesion de nuestros difíciles y delicados cargos y durante tan corto espacio de tiempo casi su mitad la hemos tenido que consagrar á los deberes que nos impone la Ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército. Esto por una parte; y por otra el no haberse congregado la Diputacion despues de su constitucion mas que una sola vez y esta en sesion extraordinaria para un asunto concreto, sin tiempo suficiente para comunicarnos las impresiones y conocimientos necesarios en los diversos y múltiples asuntos á nuestro cuidado conferidos, hace el que no dominemos cual necesario fuera el verdadero estado de los expedientes, objeto de deliberaciones y acuerdos en las presentes sesiones.

Inspirada esta comision en el acuerdo adoptado en sesion de 12 de Di

ciembre próximo pasado, referente á la
tributacion antigua de culto y clero, y
que desde dicha fecha se conoce con el
nombre de directa provisional, hemos
resuelto varios expedientes incoados
por las representaciones de otros tantos
pueblos formulando reclamaciones diver-
sas de agravios y pidiendo disminu-
cion de las cuotas contributivas por
el concepto indicado. Tanto de estos
expedientes como de aquellos que por
su urgencia hayamos conocido, utam-
do de las facultades que nos confiere
la Ley provincial, pero que son de la
competencia de esta Excm. Corporacion,
se someterán á vuestra resolucion
definitiva.

Lo obstante la necesaria urgencia
de conocer cuanto antes la riqueza
imponible de la Provincia, base para
un buen repartimiento tributario, na-
da se ha adelantado en los trabajos
estadísticos desde que tomamos po-
sesion de nuestros cargos, debido á

16
no haberse congregado la Diputación,
y por tanto, á que la Comisión del ra-
mo aun cuando nombrada en la se-
sión inaugural, no ha tenido ocasión
de reunirse y poder proponer resolución
alguna; y es á nuestro juicio tan
perentorio el asunto que de ex-
perar es, que en las presentes se-
siones, estudiando con detenimiento
previo, se dará el impulso necesa-
rio para recobrar el tiempo per-
dido.

Por idéntico motivo é iguales ra-
zones se halla paralizado, desde las
últimas sesiones de Diciembre, el pro-
yecto de recopilación de reglamen-
tos, instrucciones y disposiciones
de Provincia, el cual se halla pre-
sentado con el informe correspondiente
de los Iles. Diputados que anteriormen-
te entendieron en el mismo y es con-
veniente que pase dicha recopilación
á una Comisión, y necesario poniendo
de luego en planta algunos de

los Reglamentos que en ella están com-
prendidos, como son entre otros, el de
orden de las sesiones, con las refor-
mas indispensables, adaptándola á
la nueva Ley orgánica y el de régi-
men interior de las oficinas y de-
pendencias de esta Excm^a. Corpora-
cion. Conexionado con este proyecto
se halla tambien el de la division de
la Provincia en distritos forestales,
atribuciones que se deben conferir
á los Pres. Inspectores de montes y
nombramiento de los mismos.

Una mocion está en nuestro ánimo
no someter á nuestra resolucion,
basada en la parte dispositiva de
las letras apostólicas para la erec-
cion de la Diócesis oratcongada en
virtud de cuyo artículo 6^o se dis-
pone que incumbe al Estado la obli-
gacion de construir la casa Pala-
cio en que ha de habitar el Excm^a
e Ilmo. Sr. Obispo con sus fami-
liares y oficinas á la de pagar

(A)

el alquiler de la que ocupe para el mismo objeto.

Al mismo se os dara cuenta del expediente incoado á consecuencia de una mocion del que tiene la honra de dirigiros la palabra, proponiendo se solicitase del Gobierno que los Territorios de Brevis, Triastro y la puebla de Troganron, se agreguen á esta provincia de Hava. De dicho expediente, paralizado por acuerdo de la Comision provincial de 31 de Mayo de 1880 para que se estudiase detenidamente ántes de entablar el correspondiente recurso, se dara cuenta en estas sesiones á fin de que se adopte la resolucion definitiva.

Del mismo modo, para que adopteis la que proceda, se os dara cuenta del expediente de que como asunto urgente conoció esta Comision provincial, previa consulta con varios Ser. Diputados, y entre ellos nuestro digno Presidente, acordando

la necesidad de aporantar 30.900 ca-
rrros de piedra para el entreteni-
miento y conservacion de las carre-
tas provinciales, cuyo importe cele-
bradas las subastas, asciende próximamente á la cantidad de 85.000 pesetas; costumbre oriene siendo, por con-
sideraciones de economia convenientes al mejor servicio, el anticiparse á esta época los remates referidos, incluyendo despues en los presupuestos ordinarios la cantidad correspondiente al ejercicio á que aquellos se destinan, se invierten y se pagan.

Se os dará cuenta del proyecto de reformas en los aranceles de los derechos de peaje en determinadas carreteras, que el Sr. Arquitecto de Provincia propone en su memoria anual sobre el estado general de estas obras de comunicacion, añadiendo la comision que es relativamente satisfactoria.

Uno de los concessionarios

18
del ferrocarril de Estella a Vitoria.
Durango, acude con nuevas instancias,
impetrandó una subvención kilométrica
para el trayecto comprendido dentro
del perímetro de la Provincia,
y que sin perjuicio de la resolución
que pueda adoptarse en dicha asunto,
se sirva acordar una subvención
en pesetas, por lo menos de dos
millones, para el caso de que puedan
resolverse las dificultades tanto
legales como técnicas y económicas
que existen para que la línea
general que se proyecta construir
pase y recorra la Rioja Flaca.

Los pagos consignados en el presupuesto
del ejercicio corriente, se han
satisfecho con toda puntualidad, no
quedando pendiente obligación alguna
de las muchas que en sus diversos
ramos, gravitan sobre la Provincia;
pues hasta los intereses de su
deuda se pagan al corriente en las
fechas de sus vencimientos.

en cumplimiento del acuerdo de la Diputación fecha 7 de Abril de 1882 inspirada en el deseo de amortizar la deuda provincial á medida de sus fuerzas; se ha acordado por la Comision en sesion de 28 de Enero anterior, recibir proposiciones para la licitacion, poniendo por tipo los que producen el seis por ciento de interés anual y en su equivalencia y bajo esta base los demas capitales de créditos transferibles y reintegrables que están al cinco, cuatro y tres por 100 de interés, habiéndose destinado para ello 114.370 pesetas á que asciende la cantidad de los créditos al seis por 100 que es la que se prefiere amortizar; sin que la asignacion de tipos á los que producen cinco, cuatro y tres por ciento, solo para esta operacion, implique el propósito de rebajar el valor real y efectivo de estos capitales; sino el de favorecer la amort.

biracion de los que son mas gravosos
a los intereses de la Provincia, cuya
administracion nos esta encomendada,
da.

El movimiento de fondos en la tesoreria de esta Diputacion segun va-
lance hecho en 31 de Enero ultimo
ha sido el siguiente: Pesetas cent.

Ingresos desde 1^o de Julio ultimo hasta el

31 de Enero p.p.^{do} 1.264.343³¹

Salidas D D D 1.089.532⁰⁵

Quedando una existencia en caja de 174.811²⁶

Por acuerdo de esta Comision pro-
vincial en su sesion de 24 de Febrero de
este año y a instancia de D. Tinselmo Fran-
co y Equilar vecino de Villar, con el ca-
racter de Presidente de la Junta de for-
tificacion de la villa de Laguardia, fue
admitida en calidad de depósito, en la
Tesoreria de esta Diputacion la canti-
dad de 132.466⁵¹ pesetas, que el mis-
mo dia cobró dicho Sr. de la Delegacion
de hacienda de esta Provincia a cuen-
ta del crédito de los pueblos de la

Rioja tienen reconocido por el Gobierno de S. M. en compensacion de los adelantos que hicieron para las obras de fortificacion y acuartelamiento de tropas en dicha plaza. Con la expresada cantidad se proponen los referidos pueblos pagar lo que adeudan por derramas y contribuciones, verificándose por la oficina de contribucion las oportunas liquidaciones a medida que lo solicitan.

El proyecto de presupuesto para el ejercicio proximo ordinero que se halla sobre la mesa deberá pasar a la Comision de hacienda para su estudio. En él se hacen algunas variantes respecto a la forma de tributar. Se disminuyen las cuotas por la contribucion conocida con el nombre de directa provisional antigua de culto y clero, y se aumentan algun tanto las de propiedad e industria y comercio y la de sisas provinciales, la cual se modifi-

20
fica, pues comprendiendo hoy únicamente
el arbitrio sobre el orino y lico-
res, se hace estensiva á otros varios
artículos de comer, beber y arder.

Tambien se someterán á nuestra
resolucion los expedientes de menor im-
portancia relativa que aparecen en
la relacion adjunta.

Tal es á grandes rasgos el esta-
do administrativo de la Provincia que
en descargo de nuestro deber sometemos
á vuestra ilustrada consideracion.

Palacio de la Diputacion á 2 de Abril
de 1883 = El Vicepresidente, Alejandro
Langrador = El Diputado F. Quiroga =
El Diputado Roman Angel Viana.

El mismo Sr. Vicepresidente leyó
una mocion suscrita por los or-
cales de la misma proponiendo que
la Diputacion apoyada en lo que
disponen las letras apostólicas de
ereccion de la Diócesis Vascongada
acuda al Gobierno de S. M. en di-
plica de que sea de cuenta del

Estado, á contar desde 1.^o de Julio de 1878,
el importe del alquiler de la Casa Pa-
lacio episcopal, y que el mismo
Gobierno construya el Palacio á que
está obligado por la Ley concordada,
abonando á la Provincia las canti-
dades que por dicho concepto tiene
satisfechas y S. E. acordó que pase á
informe de la Comisión de intereses
generales.

A indicacion del Sr. Aldama
se designó á los Sres. Laguardia y Ruiz
voga para que en nombre de la Dis-
putacion pasen á visitar al Dipu-
tado provincial Sr. Toranzo.

En cumplimiento de lo que dis-
pone el artículo 98 de la Ley provin-
cial vigente y 47 del Reglamento
para el orden de las sesiones se
nombró una Comisión compuesta
de los Sres. Laguardia, Salazar y
Quintanilla encargada de revisar
los asuntos en que ha intervenido
la Comisión provincial.

21
Se dió cuenta del proyecto de presupuesto formulado por la oficina de Intervencion, y se acordó que quedara sobre la mesa para que pudiesen enterarse los H^{os}. Diputados, y despues, que se someta al dictámen de las comisiones de hacienda y estadística reunidas.

A continuacion se dió cuenta de los diversos asuntos que han de ser objeto de deliberacion en las presentes sesiones, y fueron encomendados a informe de las comisiones respectivas.

Se acordó fijar en veinte el número de sesiones que han de celebrarse, señalando la hora de las tres de la tarde para el comienzo de las mismas.

Con lo que se levantó la sesion de cuyo resultado se estiende esta acta que firma el Excmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia con nosotros los infrascriptos

Secretarios de que certificamos.

Comay de Salazar

Román Angel de Diana

1894 - 944 - 401 - 003 - 008

Decisión de la Diputación provincial
del día 3 de Abril de 1892

En la ciudad de Valencia y aca de
la de la Diputación provincial

se acordó en sesión de la misma

del día anterior bajo la presidencia

del Sr. D. Juan de Albaladejo y

los Sres. Diputados provinciales

de que el mayor de edad sea

acordado el Ayuntamiento de

para su presentación de

los y con arreglo de

los reglamentos de

que se acordó en sesión de